SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS ! AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NVEVE.

Yo Pedro Antonio Ximenez Escribano de Su Magestad del Numero de esta Villa de Bueltta, Certifico, y doy fee como en virtud de Mandamiento de Su Merced el Señor Don Joseph Salafranca Alcalde Mayor de esta Villa, y su Partido, de fecha de Oy dia de la Fecha, Pedido por Parte de Don Pedro Antonio Perez Factor de Tabacos, y Naipes, se hizo Reconocimiento de Seis Botijas de Aceite, que Dicho Don Pedro Antonio Perez, Dijo tenia en su Casa, para Vender, y Comerciar, en virtud de Licencia, que para ello tiene de Su Merced, y Reconocidas, y Examinadas, por Pedro Ximenez Maestro Alcarreño, Vecino de esta Villa, Nombrado por Parte de Dicho Don Pedro Antonio Perez, y Juan Antonio Ximenez Vecino de esta Villa, Nombrado por Parte de la Real Hacienda, Dijeron, que Dichas Seis Botijas, Contienen Cada una Veinte Arrobas de Aceite, poco mas, o menos, y que Dicho Aceite, es de Buena Calidad, y Apto para Vender, y Comerciar, en Virtud de Dicha Licencia, que para ello tiene Dicho Don Pedro Antonio Perez, y Lo Firmaron, de que Doy fee.

Pedro Ximenez

Juan Antonio Ximenez

Ante mi

Pedro Antonio Ximenez

Y Para que Conste, Doy el Presente, en esta Villa de Bueltta, a Veinte y Quatro de Septiembre de Mil Setecientos Treinta y Nueve Años.

Pedro Antonio Ximenez

Concuerda con el Original, que Queda en mi Poder, y Oficio, a que me Remito, y Para que Conste, Doy el Presente, en esta Villa de Bueltta, a Veinte y Quatro de Septiembre de Mil Setecientos Treinta y Nueve Años.

Pedro Antonio Ximenez